

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3469/2018-CR Y 5509/2020-CR, QUE PROPONEN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA FORTALECER Y ASIGNAR PRESUPUESTO AL SECTOR EDUCACIÓN

Entre los costos de la propuesta de ley podemos mencionar los siguientes elementos:

SUJETOS	COSTOS
El Estado	El Estado tiene un gran interés a aumentar el presupuesto para el sector Educación, debido a que esto no se debe ver como una inversión.
El sector Educación	No generan costos para el sector Educación. Por el contrario son favorecidos.
El Poder Ejecutivo	No genera costo para el Ejecutivo.
La ciudadanía en general	No genera costo para la ciudadanía en general.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con el literal b del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación de los proyectos de ley 3469/2018-CR Y 5509/2020-CR, con el siguiente texto:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR EDUCACION.

Artículo único. - Modificación del último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Perú

Modifícase el último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 16º.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

(...)

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3469/2018-CR Y 5509/2020-CR, QUE PROPONEN LA
REFORMA DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA PARA FORTALECER Y ASIGNAR
PRESUPUESTO AL SECTOR EDUCACIÓN

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA. – Coordinación para determinar políticas nacionales en educación, deporte y recreación.

El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determina las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación, en concordancia con los planes de desarrollo, la política general del Estado, los criterios de priorización de inversiones del sector educación y el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, bajo el criterio de cierre de brechas."

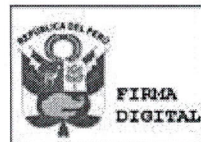
Sala de comisiones,
Lima, 01 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por:
ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR
42725375 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 12:12:57-0500



Firmado digitalmente por:
CHEHADE MOYA OMAR KARIM
FIR 09337557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 10:43:53-0500



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 12:50:00-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 12:16:34-0500



Firmado digitalmente por:
VALDEZ FARIAS Luis
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 11:30:13-0500



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 12:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 11:52:02-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHUQUILIN MIRTHA
ESTHER FIR 26705695 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 12:58:37-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES EYZAGUIRRE
Rosario FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 12:04:46-0500